

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. Nº 9914781, inscrita en la Ficha Nº 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. Nº 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo Nº D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión Nº 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. Nº 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. Nº 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. Nº 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República Nº 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, "GRIFESA", inscrita en la Ficha Nº 35728 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente, don Alfredo Gavidia Velezmoro (L. E. Nº 07552484), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Prolongación Huánuco Nº 2206 - La Victoria - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble sobre el que se ha edificado una Estación de Gasolina, construida sobre los Lotes de Terreno Nº 16 y Nº 17 de la Manzana F, de la Urbanización San Germán, con frente al Jirón Huánuco, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, hoy con frente al Jirón Huánuco Nº 2208, Urbanización San Germán, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 660.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: el Jirón Huánuco, con 22.00 metros lineales.

Por la derecha, entrando: el Pasaje que une los Jirones Huánuco y América, con 30.00 metros lineales.

Por la izquierda: entrando con propiedad de terceros, con 30.00 metros lineales, y

Por el fondo: propiedad de terceros, con 22.00 metros lineales.

YANER DANNON LEVY
ABOGADO
Nº 3346

Su dominio lo adquirió de su anterior propietaria, la Compañía Petrolera Lobitos Sociedad Anónima, según Escrituras Públicas de Compra Venta y de Aclaración y Declaración de Compra Venta ambas de fecha 22 de Noviembre de 1973, extendidas ante Notario Público de Lima, Dr. Luis Galindo Pardo, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 10, Fojas 437, Tomo 779 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno en mención, se ha construido una Estación de Gasolina, cuya fábrica se encuentra debidamente inscrita en el Asiento 7, Fojas 435, del Tomo 779 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. Nº 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

TERCERO

Por la Subasta Pública Nº 20, realizada el día 30 de junio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro Castilla", en la que la buena pro fue adjudicada a Grifos y Estaciones de Servicios S.A., quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 266,000.00 (doscientos sesentiséis mil dólares americanos), tal como consta de la correspondiente

YACQUEE DANNON LEVY
ABOGADO
305 1141

Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Grifos y Estaciones de Servicios S.A., quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 266,000.00 (docientos sesentiséis mil dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por Grifos y Estaciones de Servicios S.A. en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por Grifos y Estaciones de Servicios S.A. a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 7,500.00.00 (siete mil quinientos dólares americanos) que Grifos y Estaciones de Servicios S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 0057235 girado por el Banco Continental, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerado como postor en la subasta pública; y

b) USA \$ 258,500.00 (docientos cincuentiocho mil quinientos dólares americanos) que Grifos y Estaciones de Servicios S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 0059251 girado por el Banco Continental, a orden de PETROPERU S.A.

SEXTO

PETROPERU y Grifos y Estaciones de Servicios S.A. se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Castilla" a Grifesa.

LAQUIL CANALES LAVE
ABOGADO
2001 1048

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfiere y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Serán de cuenta de Grifos y Estaciones de Servicios S.A. el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para EL COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 15 de Diciembre de 1992

Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General de
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

Ing. Eric Topf Balaban
Presidente

Ing. Jorge Kawamura Antich
Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM)

GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA "GRIFESA"
Alfredo Gaydía Velezmoro - Gerente

000065

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

Privatización - R.S. N° 101-92-PCM

Edificio PetroPerú

Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima

Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, 05 de ENERO de 1992.



Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

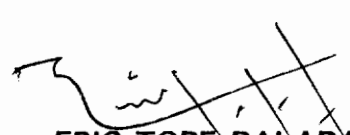
REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "CASTILLA"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N°20....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente


Ing. ERIC TOPF BALABAN
Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(R.S. N° 101-92-PCM)

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTALACIONES

Grifesa

Grifos y Estaciones de Servicios S. A.
AV. BAUSATE Y MEZA CORA. 15
LA VICTORIA

000066

Lima, 10 de Agosto de 1992

Señores

PETROPERU
(Comité de Privatización)

Presente.-

Att.: Srta. Luisa León

De nuestra consideración :

Nos dirigimos a Uds., para informarles los datos de la empresa, a fin de elaborar la minuta correspondiente al Petrocentro "Castilla" adjudicada en la Subasta Pública Nº 20 :

Gerente : Sr. ALFREDO GAVIDIA VELEZMORO
L.E. : 07552484
L.T.GRIFESA : 99A9864
Domicilio Legal : Prolongación Huánuco Nº 2206 - La Victoria

Sin otro particular, quedamos de Uds.

GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS S. A.

GRIFESA

ALFREDO GAVIDIA V.

Director - Gerente

Nota : -Se adjunta copia Junta Gral de Acc.de 8/6/92.
-Copia de Constancia del abono de S/.400.00
por honorarios profesionales para elaborar la Minuta.

GG/AGV.
rsdes.

000067

COMITÉ ESPECIAL DE PETROPERU

(P) - Dirección - P.O. 101-92-E

EDIFICIO PETROPERU

Paseo de la República 7 - 12 piso - San I - Lima

Telf. 42500 - Anexo 4940 y 4941

CONFIDENCIA

LOS SEÑORES GRIFESA

ha solicitado la elaboración de la minuta de transferencia de propiedad del PETROCENTRO "CASTILLA", cuya buena pro le fue adjudicada en la Subasta Pública N° 20..... realizada por el Comité Especial de PETROPERU el día 20.../...JUNIO.../92, por la suma de US \$266,000.00....., para cuyo efecto ha entregado la suma de S/.400.00..... por concepto de honorarios profesionales, según Art. 20 de las "Bases" de la Subasta Pública. La minuta será entregada en 15 (QUINCE) días hábiles.

Lima, ...04... de ...AGOSTO..... de 1992

P. COMITÉ ESPECIAL DE PETROPERU

CH/Nº 11743184-1 DEL BCO. CONTINENTAL

Juana León
COMITÉ ESPECIAL DE PETROPERU S.A.
SECRETARÍA

Tarifa:

Monto del precio:

Hasta US\$ 300 mil S/. 400.00

De US\$ 300 mil hasta 500 500.00

De US\$ 500 mil a 700 mil 600.00

Mas de US\$ 700 mil 700.00

Teléfono Br. Warron 42-4061
42-4069
Juan de Arona 701 - Of. 2º Piso (Ed. Juanita)

ENRIQUE COSTA SAENZ

ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL

CERTIFICO.— Haber tenido a la vista el libro denominado ACTAS DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO, de GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (GRIFESA) legalizado conforme a ley el 22 de Julio de 1,980 por ante el Segundo Juzgado Civil de Lima Dr José Sandoval Courriolles y Secretario que autoriza, registrado en el Libro del Juzgado con el N° 12481, y he constatado que a fojas 38 y 39 corre extendida y firmada un acta cuyo tenor literal es como sigue.-----

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Lima a los 8 dias del mes de Junio de 1,992, se reunieron los accionistas de GRIFESA en el local social sito en Almirante Guisse 2580, señores: -----

- Alfredo Manuel Gavidia Velezmoro, propietario de 900 acciones.
- Alfredo Gavidia Marino, propietario de 50 acciones, y.----
- Juan Hernando Gavidia Velezmoro, propietario de 50 acciones.-----

Se inició la Junta a las 10 a.m. bajo la Presidencia del Señor Alfredo Gavidia Marino, quien la declaró perfectamente instalada al estar presentes el integro del capital social, y al haber puesto de manifiesto los asistentes su voluntad de adoptar acuerdos válidos .-----

Como secretario actuó el Gerente señor Alfredo Manuel Gavidia Velezmoro.-----

El Presidente dijo que el motivo de la junta era tratar sobre el otorgamiento de facultades al Gerente de la Empresa para la libre disposición de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.-----

Luego de breves deliberaciones, la junta por unanimidad acordó.-----

1.- OTORGAMIENTO DE PODER.— Se otorga PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, al Gerente de la sociedad señor Alfredo Manuel Gavidia Velezmoro, para que actuando a sola firma en nombre de GRIFESA, compre, venda, hipoteque, preste fianza, aval, garantías, con los bienes muebles e inmuebles de la empresa que pueda poseer en la actualidad o a futuro, pactando libremente los precios, plazos, condiciones de pago, firme documentos privados, Minutas o Escrituras Públicas que se exijan para cada una de esta operaciones, ya sea en Entidades Financieras, Bancos, Instituciones Públicas o Privadas de acuerdo a la conveniencia de la empresa.-----

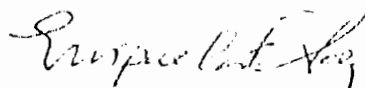
Este poder se otorga de manera tal que no se requiera de ningún otro documento adicional, ratificaciones posteriores o poderes ampliatorios.-----

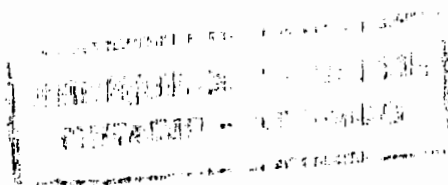
Para los casos de Hipoteca, podrá obligar a la sociedad hasta la suma de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL DOLARES).--

No habiendo otro asunto que tratar se suspendió la sesión para redactar el acta, reabierta que fué se le dió lectura y se aprobó por unanimidad, firmando el acta en señal de conformidad a las 10.30 horas.-----

FIRMADO.-- Siguen tres firmas ilegibles.-----

ES CONFORME.-- Con el acta original de su referencia a la que me remito en caso necesario y a solicitud de la parte interesada expido la presente copia certificada debidamente confrontada de acuerdo a Ley, la que sello, signo y firmo en Lima a los 16 días del mes de Julio de 1,992. **DOY FE.** 


ESTADOS COSTA RICA
ABOGADO DOMINGO TORRES



Grifesa

Grifos y Estaciones de Servicios S. A.

AV. BAUSATE Y MEZA CDRA. 15
LA VICTORIA

000069

Lima, 12 de Agosto de 1992

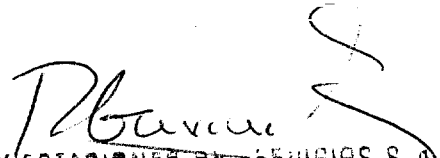
Dr. Yaquir Dannon Levy
Juan de Arona Nº 701- 2do.Piso
SAN ISIDRO.-

Ref.: MINUTA PETROCENTRO "CASTILLA"
SUBASTA PUBLICA Nº 20-PETROPERU

Sírvase remitir la Minuta respectiva al Banco Continental
Dpto. Legal con la Dra. Margarita Márquez, a fin de que esa entidad
incluya una cláusula de transferencia a favor del Banco Continental.

Agradecido por la atención de la presente, quedamos de -
Uds.

Atentamente,


GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS S. A.

GG/AGV
rsdes.

000070

ENRIQUE COSTA SAENZ

NOTARIO ABOGADO DE LIMA

LAMPA 879 - OFICINAS 212 - 214 - TELEFONOS 274446 - 278798 - 281392

L I M A

COPIA SIMPLE

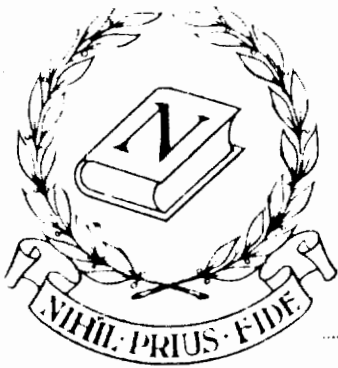
De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS ACTOS

Otorgada por GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONI

A favor de

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 19 92

Fs. 14393 No. 3217



CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTITRES

Nº 1781916

000071

NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE.-

EN LIMA, ONCE-
DE NOVIEMBRE D
MIL NOVECIENTO
NOVENTIDOS, AN
TE MÍ ENRIQUE-
COSTA SÁENZ, NO
TARIO DE ESTA-
CAPITAL, CON L
BRETA ELECTORA
NÚMERO 0623347
SUFRAGANTE, CO
LIBRETA DE CON
SCRIPCIÓN MILI

K.102077

M. 3111

AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS ACTOS

QUE OTORGA:

"GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS

SOCIEDAD ANÓNIMA"

"GRIFESA"

TAR NÚMERO 291701-A, CORRESPONDIENTE A LA CLASE MILITAR DE MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 0826707,
COMPARECE:-----

EL SEÑOR ALFREDO MANUEL GAVIDIA VELEZORO, PERUANO, EMPRESARIO
CASADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07552484, L
BRETA MILITAR NÚMERO 21569748, DOMICILIADO EN ALMIRANTE GUI-
SSE NÚMERO 280 LINCE.-----

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE GRIFOS Y ESTACIONES DE SER-
VICIOS S.A. CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 99A9864, EN SU CALI-
DAD DE DIRECTOR-GERENTE, FACULTADO SEGÚN SUS PROPIOS ESTATUTOS
SOCIALES, SOCIEDAD INSCRITA EN LA FICHA NÚMERO 35728 DEL REGIS-
TRO MERCANTIL DE LIMA.-----

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CAPITAL, INTELI-
GENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO PROCEDE CON CAP-
CIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE PARA CONTRATAR, SEGÚN-

./LO HE COMPROBADO CON EL EXAMEN QUE LE HE HECHO PREVIAMENTE DE
ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTRE
GA UNA MINUTA FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA--
PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO BAJO EL NÚMERO: 3111 -- Y CUYO TE-
NOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

M I N U T A .-SEÑOR NOTARIO DOCTOR ENRIQUE COSTA SÁENZ;- - - -
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS U-
NA DE AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS ACTOS, QUE OTORGA "GRIFOS Y -
ESTACIONES DE SERVICIOS S.A., "GRIFESA", CON LIBRETA TRIBUTARIA
99A9864, SOCIEDAD INSCRITA EN LA FICHA 35728 DEL REGISTRO MER-
CANTIL DE LIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GE -
RENTE SEÑOR ALFREDO MANUEL GAVIDIA VELEZORO, PERUANO, EMPRESA
RIO, CASADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL 07552484, Y LIBRE
TA MILITAR 21569748, SEÑALANDO DOMICILIO EN ALMIRANTE GUISE-
NÚMERO 2580 LINCE, QUIEN PROCEDE FACULTADO SEGÚN CONSTA DE LOS-
ESTATUTOS SOCIALES, Y QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICI-
ONES SIGUIENTES: - - - - -

P R I M E R O .- GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS- S.A. SE CONS-
TITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 08 DE JULIO, DE 1980 ANTE NOTA-
RIO PÚBLICO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS Y DEMÁS CON-
EL CAPITAL, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS
QUE CONSTAN EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE
INSCRITO EN LA FICHA 35728 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.- --

S E G U N D O .- POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
REUNIDA CON LAS FORMALIDADES DE LEY, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1992
SE ACORDÓ REACTIVAR LAS OPERACIONES SOCIALES, APROBAR LA TRANS-
FERENCIA DE ACCIONES, AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, AUMENTAR EL CA-
PITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES . --
(S/ 300,000.00) ., MODIFICAR LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES--



Nº 1781914

LEGALES, ADECUAR LA SOCIEDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DE-
CRETO LEGISLATIVO 311, Y LA CONSEQUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ES-
TUTOS SOCIALES EN SU PARTES PERTINENTES, DEBIENDO QUEDAR TO-
DOS ESTOS REDACTADOS EN EL MODO Y FORMA QUE APARECE DEL ACTA--
DE LA MENCIONADA JUNTA Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ IN-
SERTAR ÍNTEGRAMENTE COMO PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ES-
TA MINUTA ORIGINA.- - - - -

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LA PARTE TERCERA DEL ARTÍ-
CULO CUARTO DEL DECRETO SUPREMO 16141 DEL 23 DE JUNIO DE 1967,
LA SOCIEDAD OTORGANTE DECLARA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE--
ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS EN VIRTUD A LO QUE DISPONE--
EL DECRETO LEY 22392.- - - - -

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY, INSERTE ÍNTE-
GRAMENTE EL ACTA DEL 21 DE AGOSTO DE 1992, Y PASE PARTES AL RE-
GISTRO MERCANTIL DE LIMA PARA SU INSCRIPCIÓN.- - - - -

LIMA, 21 DE AGOSTO DE 1992.- - - - -
FIRMADO: ALFREDO MANUEL GAVIDIA VELEZNO.- AUTORIZADA: RICHARD
ARTURO ZABARBURÓ ROJAS, REGISTRO NÚMERO 14897.- - - - -

INSERTO.- ENRIQUE COSTA SAENZ NOTARIO DE ESTA CAPITAL.-

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE GRIFOS
Y ESTACIONES DE SERVICIOS S.A., (GRIFESA), DENOMINADO LIBRO DE
ACTAS DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO
CON LAS FORMALIDADES DE LEY POR ANTE EL JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO
CIVIL DOCTOR JOSE SANDOVAL COURRIOLLOS, Y SECRETARIO QUE LO AU-
TORIZA SEÑORITA VILMA HERRERA FAJARDO.; - - - - -

BAJO EL NÚMERO 12481, DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA, Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 40 Y SIGUIENTES--
CONSTA EL ACTA DEL TENOR SIGUIENTE :- - - - -
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- - - - -

EN LIMA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1992, SE REUNIERON -
LOS ACCIONISTAS DE "GRIFESA", EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN ALMI-
RANTE GUISESE N° 2580 LINCE, SEÑORES: - - - - -

-ALFREDO MANUEL GAVIDIA VELEZMORO, PROPIETARIO DE 900 ACCIONES
-ALFREDO GAVIDIA MARINO, PROPIETARIO DE 50 ACCIONES Y- JUAN HER-
MANDO GAVIDIA VELEZMORO, PROPIETARIO DE 50 ACCIONES.- - - - -

SE INICIÓ LA JUNTA BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALFREDO GAVIDIA
MARINO, QUIEN SIENDO LAS 10 HORAS LA DECLARÓ PERFECTAMENTE INS-
TALADA AL ESTAR REUNIDOS EL 100% DEL CAPITAL PAGADO Y AL HABER
MANIFESTADO LOS PRESENTES SU DESEO DE SESIONAR Y ADOPTAR VÁLID-
DOS ACUERDOS.- - - - -

COMO SECRETARIO ACTUÓ DON ALFREDO MANUEL GAVIDIA VELEZMORO.- -

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIJO QUE COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE
LOS ACCIONISTAS POR LAS CONVERSACIONES PREVIAS SOSTENIDAS AL -
RESPECTO, EL MOTIVO DE LA MISMA ERA REACTIVAR LAS OPERACIONES-
DE LA EMPRESA, QUE SE HABÍAN SUSPENDIDO DESDE EL AÑO 1986, ASÍ
MISMO, EL PRESIDENTE POR MOTIVOS PERSONALES SE ALEJA DE LA EN-
PRESA DEBIÉNDOSE APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SUS ACCIONES, TAMBIÉN
SE TRATARÁ SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EL
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATU-
TOS.- - - - -

PUESTOS A DEBATE LOS PUNTOS MATERIA DE LA AGENDA Y LUEGO DE --
BREVES DELIBERACIONES LA JUNTA EN FORMA UNÁNIME ACORDÓ.- - - -

1.- REACTIVAR LAS OPERACIONES SOCIALES.- LOS ACCIONISTAS ACOR-
DARON REACTIVAR LAS OPERACIONES SOCIALES Y COMERCIALES DE LA -
EMPRESA A PARTIR DE LA FECHA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD
DESDE EL AÑO 1986, HABÍA ESTADO SIN MOVIMIENTO ECONÓMICO, DE -
BIENDO EL DIRECTORIO INSTRUIR AL CONTADOR DE LA EMPRESA PARA LA
REAPERTURA DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS CONTABLES DE LA EMPRESA.



Nº 1781912

000073

2.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- SE APROBÓ LA TRANSFERENCIA DE LAS 50 ACCIONES DE DON ALFREDO GAVIDIA MARINO EN FAVOR DEL SEÑOR PERCY JULIO GAVIDIA VELEZNO, QUIEN HABÍA ASISTIDO ESPECIALMENTE INVITADO A LA JUNTA, Y EL QUE PAGÓ EN EFECTIVO LAS ACCIONES, DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE LOS DEMÁS ACCIONISTAS RENUNCIARON A SU DERECHO DE PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES VENDIDAS. - - - - -

3.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- SE APROBÓ AMPLIAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES A LA DE EXPLOTACIÓN DE GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS, VENTA DE ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS, LAVADO Y ENGRASE DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, EXPENDIO DE GASOLINA, PETROLEO, KEROSENE Y DERIVADOS DEL PETROLEO EN GENERAL. - - - - -

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- DEBIDO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PARA OPTIMIZAR LAS OPERACIONES COMERCIALES LOS ACCIONISTAS AUMENTARON EL CAPITAL A LA SUMA DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO EFECTUADO POR LOS SOCIOS DE TAL MANERA QUE ALFREDO MANUEL GAVIDIA VELEZNO PAGA EL 80% DEL CAPITAL Y LOS SOCIOS PERCY JULIO GAVIDIA VELEZNO Y JUAN HERNANDO GAVIDIA VELEZNO PAGAN 10% CADA UNO, EL CAPITAL INICIAL DE ACUERDO A LEY SE ANULA. - - - - -

5.- MODIFICACIÓN DE PODERES DE LAS REPRESENTANTES LEGALES.- PARA VIABILIZAR LAS OPERACIONES COMERCIALES LOS ACCIONISTAS VIERON POR CONVENIENTE, AMPLIAR LAS FACULTADES DE EL GERENTE, Y EN SU AUSENCIA SUS ATRIBUCIONES LAS EJERCERÁN DOS DIRECTORES EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA. - - - - -

ASI MISMO SE ACUERDA MODIFICAR EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO, QUE PODRÁ SER DE TRES A SIETE MIEMBROS, SEGÚN LO RE-

./SUELVA LA JUNTA GENERAL AL MOMENTO DE SU ELECCIÓN.- - - - -

6.- ADECUACIÓN DE LA SOCIEDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES--
DECRETO LEGISLATIVO 311. ASÍ MISMO LOS ACCIONISTAS CUMPLIENDO
LAS FORMALIDADES DE LEY, ACUERDAN QUE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA
FECHA ESTÉ REGIDA POR LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA LEY GENE
RAL DE SOCIEDADES DECRETO LEGISLATIVO 311, SUS ANPLIATORIAS Y
MODIFICATORIAS.- - - - -

7.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.- COMO CONSECUENCIA DE--
LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ACCIONISTAS, SE MODIFICAN LOS
ARTÍCULOS SEGUNDO; QUINTO, DÉCIMO SÉTIMO; DÉCIMO NOVENO; VIGÉ
SINO SEGUNDO Y VIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS--
QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:- - - - -

...ARTICULO SEGUNDO.-EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LA
EXPLOTACIÓN DE GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS, VENTA DE ACEI
TES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS, LAVADO Y
ENGRASE DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, EXPENDIO DE GASOLINA, PETR
LEO, KEROSENE, Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN GENERAL, ASÍ COMO -
DEDICARSE A TODO TIPO DE OPERACIONES MERCANTILES, IMPORTACIONES
EXPORTACIONES, CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES, COMPRA VENTA DE
INNUEBLES, TRANSPORTE EN GENERAL, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS ,
ADMINISTRACIÓN DE INNUEBLES, PROMOCIONES EN GENERAL , Y A CUAL
QUIER OTRA ACTIVIDAD QUE ACUERDEN LOS ACCIONISTAS Y SEAN LEGAL-
MENTE PERMITIDAS.- - - - -

...ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE :
S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), ÍNTEGRA-
MENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO, DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR
1,000 ACCIONES IGUALES, ACUNULABLES E INDIVISIBLES DE UN VALOR
NOMINAL DE S/ 300.00 CADA UNA, DE LAS CUALES DON -ALFREDO MANUEL
CAVIDIA VELEZMORO, SUSCRIBE 800 ACCIONES Y PAGA LA SUMA DE ---

Nº 1781910

000074



\$ 240,000.00 .- - - - -

-DON JUAN HERNANDO GAVIDIA VELEZMORO, SUSCRIBE 100 ACCIONES Y PAGA LA SUMA DE \$ 30,000.00 , Y -DON PERCY JULIO GAVIDIA VELEZMORO, SUSCRIBE 100 ACCIONES Y PAGA LA SUMA DE \$ 30,000.00.- - -

...ARTICULO DECIMO SETIMO.- EL DIRECTORIO ESTARÁ INTEGRADO DE 3 A 7 MIEMBROS, SEGÚN LO RESUELVAN LA JUNTA GENERAL AL MOMENTO DE SU ELECCIÓN, SI SE PRODUCE VACANCIA SERÁ LLENADA POR DECISIÓN DE LOS OTROS DIRECTORES EN EJERCICIO. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA; EL PERÍODO DEL DIRECTORIO ES DE 3 AÑOS.- - - - -

...ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE POR ESTIMARLO CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES O A SOLICITUD DE UN DIRECTOR O EL GERENTE, EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, SI EL NÚMERO DE DIRECTORES FUERA IMPAR EL QUÓRUM ES EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR A LA MITAD DE DIRECTORES. LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ DOBLE VOTO O VOTO DIRINENTE, DEBIENDO CONSTAR LOS ACUERDOS EN EL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO .- - - - -

...ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL GERENTE SERÁ DESIGNADO Y RENOVADO LIBREMENTE POR EL DIRECTORIO, EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO.- - - - -
EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON OTRO DIRECTOR EJERCERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.- NOMBRAR A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y SERVIDORES EN GENERAL, VIGILANDO EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y CESARLOS EN SUS CARGOS.- - - - -
2.- USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD , CUENTAS Y OPERACIONES, ESTÉN AL-

- Dfa.- 3.- INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS DISPOSICIONES E INSTRUCTIVAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO .- 4.- EJERCER EL CARGO DE SECRETARIO EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO Y DE LAS JUNTAS GENERALES, SALVO QUE EJERZA DE PRESIDENTE.- 5.- DAR EN CADA SESIÓN QUE CELEBRE EL DIRECTORIO, INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR EN SU OPORTUNIDAD LOS BALANCES GENERALES DE CADA EJERCICIO Y TODOS LOS DATOS QUE SEAN NECESARIOS.- - - - -
- 6.- INTERVENIR EN TODAS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DEL DIRECTORIO O DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- 7.- ORDENAR LOS PAGOS Y COBROS EN SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS.- 8.- CONCRETAR TODA CLASE DE OPERACIONES, YA SEAN BANCARIAS, COMERCIALES, SOCIALES, ETCETERA, RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.- - - - -
- 9.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, TRIBUTARIAS , FISCALES, PENALES, DE INSTRUCCIÓN, JUDICIALES , EXTRAJUDICIALES, LABORALES, FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y DE LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLO EN ESTE PUNTO GOZARÁ DE LA FACULTAD DE SUSTITUIR SU MANDATO EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS PARA SU REPRESENTACIÓN EN JUICIOS, REVOCANDO LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANDO LO ESTIME NECESARIO.- - - - -
- 10.- INTERVENDRÁ EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PRESENTANDO LAS PROPUESTAS, CONDICIONES, PLAZOS, GARANTÍAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE EXIJA, Y FIRMARÁ LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE GARANTICEN ESTAS

Nº 1781908

000075

OPERACIONES.- 11.- EN EL ASPECTO LABORAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980.-- 12.- PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, ENDOSAR CHEQUES, ASÍ COMO ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONCI-
NIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O DE CRÉ-
DITO.- 13.- SOLICITARÁ AVANCES O SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.--
14.- SOLICITARÁ FIANZAS BANCARIAS, AVALES, HIPOTECAS, PRÉSTAMOS OTORGANDO LAS GARANTÍAS QUE SEAN EXIGIDAS Y FIRMARÁ LAS MINUTAS DOCUMENTOS PRIVADOS O ESCRITURAS PÚBLICAS QUE AMPAREN ESTAS OPE-
RACIONES.- 15.- PODRÁ COMPRAR-VENDER; GRAVAR, HIPOTECAR, AFIAN-
ZAR, PRENDAR, ALQUILAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES MUEBLES E INMUE-
BLES DE LA EMPRESA, FIJANDO PRECIOS, CONDICIONES, PLAZOS, FIRMAN-
DO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE
PERFECCIONAN LAS OPERACIONES.- - - - -
EN CASO DE IMPEDIMENTO O AUSENCIA DEL GERENTE LAS FACULTADES SE-
RÁN EJERCIDAS Y SERÁN VÁLIDAS, CUANDO ACTÚEN Y FIRMEN EN FORMA
CONJUNTA DOS DIRECTORES.- - - - -
.../VIGESIMO SEXTO.- LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE LOS REPRESENTAN-
TES LEGALES DE LA EMPRESA EJERZAN SU FACULTAD EN FORMA AMPLIA E
ILIMITADA DE MODO QUE LAS FACULTADES INDICADAS EN EL ARTÍCULO-
VIGÉSIMO SEGUNDO SON EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS, NO SIENDO
NECESARIAS AMPLIACIONES O RATIFICACIONES POSTERIORES, NI OTOR-
GAMIENTO DE NUEVOS PODERES, LOS REPRESENTANTES LEGALES REPRESENTAN
TARAN A LA EMPRESA EN TODO ACTO O CONTRATO QUE DEBA INTERVENIR.
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LOS ACCIONISTAS SUSPENDIERON
LA SESIÓN PARA REDACTAR EL ACTA, REABIERTA QUE FUE SE LE DIÓ-

LECTURA Y APROBÓ POR UNANIMIDAD, FIRMANDO EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LAS 11.40 HORAS.- SIGUEN FIRMAS.- - - - -

ASÍ Y MÁS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA.

INSERTO.- FONDO MUTUAL DEL ABOGADO.- BANCO DE LA NACIÓN.

FONDO MUTUAL DEL ABOGADO.-LEY NÚMERO 23323.-ARTÍCULO 8.- - - -

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO: NÚMERO LIBRETA TRIBUTARIA

2719555.- NÚMERO REGISTRO COLEGIO DE ABOGADOS:14897.-APELLIDOS

Y NOMBRES:ZABAREURÓ ROJAS, RICHARD ARTURO.- DOMICILIO:DEPARTA-

MENTO LIMA PROVINCIA LIMA DISTRITO LIMA LAMPA 879-202.- - - - -

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: RAZÓN SOCIAL: "GRIFESA"

DOMICILIO:DEPARTAMENTO LIMA PROVINCIA LIMA DISTRITO LINCE ALMI-

RANTE GUISE 2580.- NATURALEZA DEL CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL

DEL PAGO:MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO:S/ 300,000.00 NUE-

VOS SOLES.- TASA:UNO POR MIL.-MONTO A PAGAR: S/ 300.00 NUEVOS SO-

LES.- SON TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES.- FECHA DE PAGO:--

09 DE NOVIEMBRE DE 1992 .- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- UN SE-

LLO BANCO DE LA NACIÓN.- OTRO SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA.- -

INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO.- BANCO CONTINENTAL.- - - - -

CUENTA CORRIENTE:1891040551.- TOTAL IMPORTE: S/ 300,000.00 NUEVOS

SOLES.- DE:"GRIFESA".-FECHA:23 SETIEMBRE 1992.-UNA FIRMA DEL DE-

POSITANTE.- UN SELLO BANCO CONTINENTAL OTRO DE LA CAJA REGISTRADORA.

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO DÍ A CONOCER SU OBJETO

AL OTORGANTE POR LA LECTURA QUE DE TODO LE HICE, DESPUÉS DE LO

QUAL SE RATIFICÓ DE SU CONTENIDO, DE TODO LO QUE DOY FÉ .-

AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS ACTOS

11-11-92

000076

GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.

ES CONFORME CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EXPIDIENTE
ESTA COPIA SIMPLE DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUINCE MIL
CIENTOS CINCUENTIDOS — 24 de Noviembre, 1992

ENRIQUE COSTA SAADE
ESTARIO - ABOGADO

ENRIQUE COSTA SAENZ

ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL

CERTIFICO.— Haber tenido a la vista el libro denominado ACTAS DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO, de GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (GRIFESA) legalizado conforme a Ley el 22 de Julio de 1,980, por ante el Juez del Segundo Juzgado Civil Dr. José Sandoval Courricles, Secretario que autoriza ilegible, Registrado en el libro del Juzgado bajo Nº 12481, y he constatado que a fojas 46 y 47 corre extendida y firmada un acta cuyo tenor literal es como sigue.-----

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Lima a los 19 días del mes de Setiembre de 1,992, se reunieron los accionistas de GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA " GRIFESA " en el local social sito en Almirante Guisse 2580, Lince, Los señores:-----

- Alfredo Martín Gavidia Alvarez, peruano, propietario de 400 acciones.-----

- Jocelyn Esther Gavidia Alvarez, peruana, propietario de 400 acciones.-----

- Percy Julio Gavidia Velezmoro, peruano, propietario de 100 acciones. y -----

- Juan Hernando Gavidia Velezmoro, peruano, propietario de 100 acciones.-----

Se designo Presidente de la Junta, a don Alfredo Martín Gavidia Alvarez y como Secretaria a doña Jocelyn Esther Gavidia Alvarez, a ésta Junta asistió invitado, don Alfredo Manuel Gavidia Velezmoro.-----

El Presidente de la Junta dijo a los presentes, que al estar reunidos los accionistas propietarios del 100% del capital pagado y al haber puesto de manifiesto su deseo de sesionar no eran necesarios los avisos de convocatoria previa, instalando la Junta a las 10 horas.-----

En efecto el Presidente dijo que al haberse producido cambio en el accionariado, por anticipo de acciones efectuado por don Alfredo Manuel Gavidia Velezmoro, la Junta debía pronunciarse para aprobar la transferencia de acciones y el nuevo cuadro accionario, así como la revocación del Directorio, y nombramiento del nuevo Directorio.-----

Luego de breves deliberaciones la Junta acordó.-----

1.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Los accionistas en forma unánime aprobaron la transferencia de acciones que bajo la modalidad de Anticipo de Legítima, había efectuado el socio Alfredo Manuel Gavidia Velezmoro, en favor de sus hijos Alfredo Martín Gavidia Alvarez y Jocelyn Esther Gavidia Alvarez, en consecuencia a partir de la fecha quedan reconocidos oficialmente como accionistas titulares.-----

2.- REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.- Se acordó revocar al Directorio inscrito en el Asiento 1-C de la Ficha 35728.B y se nombró al actual Directorio, compuesto de tres Directores, los que ejercerán sus funciones como lo indican los estatutos sociales, y que estará integrado como sigue:--

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Alfredo Manuel Gavidia Velezmoro.-----

DIRECTOR-GERENTE.- Percy Julio Gavidia Velezmoro.-----

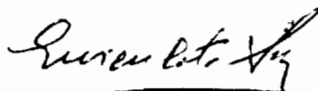
DIRECTOR.- Juan Hernando Gavidia Velezmoro.-----

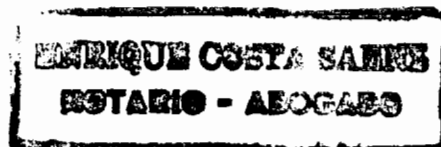
Los integrantes del Directorio son Peruanos y señalan como domicilio para éstos efectos en Almirante Guisse 2580 Lince.

No habiendo más asunto que tratar, los socios suspendieron la sesión para redactar el acta, reabierto que fué se le dió lectura y aprobó por unanimidad, firmando el acta en señal de conformidad a las 10.50 horas.-----

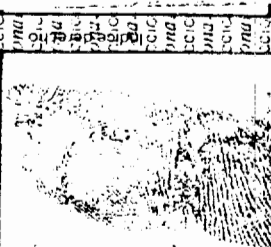
FIRMADO.- Siguen cuatro firmas ilegibles.-----

ES CONFORME.- Con el acta original de su referencia a la que me remito en caso necesario y a solicitud de la parte interesada expido la presente copia certificada debidamente confrontada de acuerdo a Ley, la que sello, signo y firmo en Lima a los 16 días del mes de Noviembre de 1,992.**DOY FE**,-----


ENRIQUE COSTA SAMPER
ABOGADO NOTARIO PUBLICO



Journal of Applied Gerontology 37(1)

[illegible]

GOVERNOR

[The page contains dense, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The handwriting appears to be in Spanish or Portuguese.]



DEPARTMENT OF AGRICULTURE

1. **LIBRETA DE VOTO**
 2. **LIBRETA DE VOTO**
 3. **LIBRETA DE VOTO**
 4. **LIBRETA DE VOTO**
 5. **LIBRETA DE VOTO**
 6. **LIBRETA DE VOTO**
 7. **LIBRETA DE VOTO**
 8. **LIBRETA DE VOTO**
 9. **LIBRETA DE VOTO**
 10. **LIBRETA DE VOTO**
 11. **LIBRETA DE VOTO**
 12. **LIBRETA DE VOTO**
 13. **LIBRETA DE VOTO**
 14. **LIBRETA DE VOTO**
 15. **LIBRETA DE VOTO**
 16. **LIBRETA DE VOTO**
 17. **LIBRETA DE VOTO**
 18. **LIBRETA DE VOTO**
 19. **LIBRETA DE VOTO**
 20. **LIBRETA DE VOTO**
 21. **LIBRETA DE VOTO**
 22. **LIBRETA DE VOTO**
 23. **LIBRETA DE VOTO**
 24. **LIBRETA DE VOTO**
 25. **LIBRETA DE VOTO**
 26. **LIBRETA DE VOTO**
 27. **LIBRETA DE VOTO**
 28. **LIBRETA DE VOTO**
 29. **LIBRETA DE VOTO**
 30. **LIBRETA DE VOTO**
 31. **LIBRETA DE VOTO**
 32. **LIBRETA DE VOTO**
 33. **LIBRETA DE VOTO**
 34. **LIBRETA DE VOTO**
 35. **LIBRETA DE VOTO**
 36. **LIBRETA DE VOTO**
 37. **LIBRETA DE VOTO**
 38. **LIBRETA DE VOTO**
 39. **LIBRETA DE VOTO**
 40. **LIBRETA DE VOTO**
 41. **LIBRETA DE VOTO**
 42. **LIBRETA DE VOTO**
 43. **LIBRETA DE VOTO**
 44. **LIBRETA DE VOTO**
 45. **LIBRETA DE VOTO**
 46. **LIBRETA DE VOTO**
 47. **LIBRETA DE VOTO**
 48. **LIBRETA DE VOTO**
 49. **LIBRETA DE VOTO**
 50. **LIBRETA DE VOTO**
 51. **LIBRETA DE VOTO**
 52. **LIBRETA DE VOTO**
 53. **LIBRETA DE VOTO**
 54. **LIBRETA DE VOTO**
 55. **LIBRETA DE VOTO**
 56. **LIBRETA DE VOTO**
 57. **LIBRETA DE VOTO**
 58. **LIBRETA DE VOTO**
 59. **LIBRETA DE VOTO**
 60. **LIBRETA DE VOTO**
 61. **LIBRETA DE VOTO**
 62. **LIBRETA DE VOTO**
 63. **LIBRETA DE VOTO**
 64. **LIBRETA DE VOTO**
 65. **LIBRETA DE VOTO**
 66. **LIBRETA DE VOTO**
 67. **LIBRETA DE VOTO**
 68. **LIBRETA DE VOTO**
 69. **LIBRETA DE VOTO**
 70. **LIBRETA DE VOTO**
 71. **LIBRETA DE VOTO**
 72. **LIBRETA DE VOTO**
 73. **LIBRETA DE VOTO**
 74. **LIBRETA DE VOTO**
 75. **LIBRETA DE VOTO**
 76. **LIBRETA DE VOTO**
 77. **LIBRETA DE VOTO**
 78. **LIBRETA DE VOTO**
 79. **LIBRETA DE VOTO**
 80. **LIBRETA DE VOTO**
 81. **LIBRETA DE VOTO**
 82. **LIBRETA DE VOTO**
 83. **LIBRETA DE VOTO**
 84. **LIBRETA DE VOTO**
 85. **LIBRETA DE VOTO**
 86. **LIBRETA DE VOTO**
 87. **LIBRETA DE VOTO**
 88. **LIBRETA DE VOTO**
 89. **LIBRETA DE VOTO**
 90. **LIBRETA DE VOTO**
 91. **LIBRETA DE VOTO**
 92. **LIBRETA DE VOTO**
 93. **LIBRETA DE VOTO**
 94. **LIBRETA DE VOTO**
 95. **LIBRETA DE VOTO**
 96. **LIBRETA DE VOTO**
 97. **LIBRETA DE VOTO**
 98. **LIBRETA DE VOTO**
 99. **LIBRETA DE VOTO**
 100. **LIBRETA DE VOTO**

REGISTRO ELECTORAL

[illegible][illegible]